

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**
de Protección de Datos de Carácter Personal

En el Salón de sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), siendo las diez horas y diecisiete minutos del día DIECISIETE DE AGOSTO del año dos mil diecisiete, se reúnen, en primera convocatoria, los señores relacionados a continuación, miembros de la Junta de Gobierno Local, en número suficiente para la válida celebración de esta Junta, según dispone el art. 113.1 c) del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, aprobatorio del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

Preside:

Preside D. Javier Díaz Jurado, 1º Teniente de Alcalde de conformidad con la resolución de la Alcaldesa-Presidente nº 3.811 de fecha 9 de noviembre de 2.016 y de acuerdo con lo previsto en el art. 47 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Tenientes de Alcalde:

D^a Davinia Valdés del Moral.
D. Rafael Naval Jurado.
D^a. M^a Jesús Alicia Valdés Millan.
D. Rafael Pastorino Torreño.

Secretaria General.: D^a. Elena Zambrano Romero.

Interventor Acctal: D^a. M^a. Regla Mellado Alcalá.

Carácter de la reunión: ORDINARIA

La Alcaldesa Presidenta declaró abierta la sesión, pasándose a tratar el asunto enumerado en el Orden del Día.

PUNTO PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 10 DE AGOSTO 2017 (ORDINARIA).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior de fecha de 10 de agosto de 2.017 (Ordinaria)

PUNTO SEGUNDO: COMUNICADOS OFICIALES.

2.1.- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente felicitar al joven guardameta chipionero Á. L. que jugará esta temporada en la Asociación Deportiva Mérida y competirá en el grupo cuarto de Segunda División B.

Lázaro, que había renovado su vinculación con el Cádiz Club de Fútbol, llega cedido al club emeritense y ocupará plaza de sub 23. La temporada pasada fue tercer portero del primer equipo del Cádiz y jugaba al mismo tiempo en el Cádiz B. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que emita dicha felicitación.

2.2.- La Junta de Gobierno Local acuerda unánimemente mostrar su más sentido pesar por el fallecimiento el pasado 14 de agosto de D. J.L.O.J. Exconcejal del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona en la legislatura de 2007 al 2011 y transmitir su pésame a la familia. La Junta de Gobierno Local acuerda su remisión al Departamento de Alcaldía para que remita el pésame.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO RELATIVA A CONCEDER LICENCIA URBANÍSTICA PARA INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN C/ GÓNGORA Nº 8 (6390/2017)(OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“Ante la solicitud de licencia urbanística siguiente:

- ✗ EXPEDIENTE NÚM.: 6390/2017
- ✗ FECHA LIQUIDACIÓN: 29/05/2017
- ✗ PROMOTOR: D. M. C. M.EN REPR. COMUNIDAD DE PROPIETARIOS EDIFICIO GÓNGORA Nº 8
- ✗ D.N.I./C.I.F.: 52.338.453-K / H-11439973
- ✗ DOMICILIO: CALLE GÓNGORA Nº 8
- ✗ LOCALIDAD: 11550-CHIPIONA (CÁDIZ)
- ✗ LUGAR OBRAS: CALLE GÓNGORA Nº 8
- ✗ CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN URBANÍSTICA DEL SUELO: ZONA 2, RESIDENCIAL MANZANA CERRADA
- ✗ DESCRIPCIÓN: INSTALACIÓN DE ASCENSOR EN EDIFICIO
- ✗ CATASTRAL: 9391502QA2699A
- ✗ ARQUITECTO AUTOR DEL PROYECTO: J.M.M. B., CON NÚMERO DE VISADO: 1704170096917
- ✗ ARQUITECTO DIRECTOR DE LAS OBRAS: J.M. M.B., NÚMERO DE
- ✗ PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL: 35.042,04 €

Visto cuanto antecede,

RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99
de Protección de Datos de Carácter Personal

CONSIDERANDO:

1º.- Que se ha emitido informe favorable por la Arquitecto Municipal de fecha 27/07/2017.

2º.- Que se ha emitido informe jurídico favorable de fecha 09/08/2017.

Es por lo que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 169 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía (BOJA núm. 154, de 31 de diciembre de 2002), así como en el Art. 1-10 del Reglamento de Disciplina Urbanística, se propone a la Junta de Gobierno Local, que en uso de la Delegación, adopte el siguiente ACUERDO:

1.- Conceder licencia urbanística solicitada para la ejecución del proyecto técnico referenciado, en el respeto a la normativa urbanística de aplicación. Con las siguientes condiciones y consideraciones:

1º.- A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.-

2 a) Previo al inicio de las obras:

- Comunicar al Ayuntamiento el inicio de la obra.
- Notificar a este Ayuntamiento, en el plazo de 15 días desde la presente notificación, las deficiencias en el viario urbano donde se ubica su promoción para que no se le pueda imputar a Ud. Al finalizar la obra.

2 b) Durante el transcurso de las obras:

- En el caso de que para la ejecución de las obras se requiera el uso de grúa, deberá solicitar la oportuna licencia de la misma.

- Condiciones de utilización del dominio público para las obras durante la temporada estival en suelo urbano.

Se entenderá como período de verano el espacio de tiempo comprendido entre el 1 de julio y el 15 de septiembre.

1º.- La calle únicamente podrá ser cortada para el servicio de la obra de 07:00 a 11:00 de la mañana.

2º.- La carga y descarga, sin entorpecimiento del tráfico podrá extenderse hasta las 11:00 de la mañana.

3º.- No se permitirá la ocupación de vía pública con material de obra, debiéndose habilitar la calzada y la acera para posibilitar el paso de personas y vehículos sin riesgo para ellos .

4º.- No estará permitido abrir zanjas en las vías públicas para la implantación de cualquier tipo de servicio.

5º Se cumplirá con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ordenanza Municipal de Medio Ambiente contra ruidos y vibraciones en el Término Municipal de Chipiona.

6º- La conculcación de cualquier actuación que vulnere las condiciones antes descritas dará lugar a la imposición de una sanción de 600 € por infracción y día, y el Ayuntamiento podrá acordar sin más trámites la suspensión de la licencia por incumplimiento de las condiciones.

- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de

hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier servicio público, el beneficiario quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudiesen irrogarse al servicio público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que con tal motivo se ocasionen y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudiesen quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

Para la concesión de la Licencia de Primera Utilización, deberá presentar junto con el Certificado Fin de Obras relativo a la edificación, el Boletín de Instalación de Telecomunicaciones y en su caso el Certificado de Fin de Obra sellado por la Jefatura de Inspección de Telecomunicaciones, así como si las obras afectasen a tales instalaciones deberá recabarse la autorización previa de la entidad o empresa prestadora del servicio.

PLAZOS

- El plazo de ejecución de las obras será según informe técnico:

Plazo máximo de iniciación de las obras: UN MES
Plazo máximo de interrupción de las obras: UN MES
Plazo máximo fijado para su finalización: 6 MESES

CONSIDERACIONES DEL OTORGAMIENTO DE LICENCIA:

- De conformidad con lo dispuesto en el art. 12 del Reglamento de Servicio de las Corporaciones Locales, aprobado por Decreto de 17 de junio de 1955 (BOE núm. 196, de 16 de julio de 1955; corrección de erratas en BOE núm. 203, de 22 de julio de 1955), las licencias lo son salvo Derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y sin que pueda invocar por su titular para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en que hubiesen incurrido sus beneficiarios en el ejercicio de sus actividades.
- La presente autorización lo es sin perjuicio de las concesiones o licencias que sea pertinente otorgar por otras Administraciones Públicas.
- La presente licencia no otorga derecho ni autorización a la apertura de zanja o cualquier otra que afecte al dominio público, ni la conexión de los distintos servicios, incluidos pluviales para el uso de las viviendas.
- La devolución de la fianza no se realizará hasta transcurrido seis meses de la concesión de la licencia de primera utilización, al objeto de comprobar la correcta ejecución de la urbanización.

APROBACIÓN DE LAS LIQUIDACIONES:

-Aprobar provisionalmente las liquidaciones practicadas de la tasa por expedición de licencia de obra, así como el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (BB.OO.PP. 30-XI-89, 14/10/98), que se detallan

| |
|---|
| PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL 35.042,04 € € |
| - IMP. SOBRE CONST., INT. Y OBRAS: 1.226,47 € |
| - TASAS EXPT. LICENCIA URBANÍSTICA: 876,05 € |

Una vez terminada las obras el AYUNTAMIENTO comprobará el coste real y efectivo de las mismas, para lo cual requerirá a la empresa que presente la documentación acreditativa, y realizará las actuaciones que considere oportunas, y a la vista del resultado de dicha comprobación, practicará la liquidación definitiva que proceda,

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**
de Protección de Datos de Carácter Personal

con deducción de lo ingresado en provisional.

- Dése traslado de la presente resolución firme en vía administrativa al interesado con expresión del régimen de recursos aplicables."

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DE DISCIPLINA URBANÍSTICA RELATIVA AL AUTO DICTADO POR EL JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 4 DE CÁDIZ EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 195.2/2017 POR EL QUE SE DISPONE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 6/10/2016 EN EL EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 35/2015 INCOADO A Dª D. H.M.(OU)

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

"Por el Juzgado Contencioso Administrativo N° 4 de Cádiz, en el Procedimiento Abreviado n° 195.2/2017, se ha dictado con fecha 10-07-17 Auto por el que se dispone la suspensión de la ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6/10/2016, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por Dª D. H. M. contra el acuerdo del mismo órgano de fecha 28-07-16 (Expediente de Protección de la Legalidad P.L. n° 35/2015), por el que se ordenaba la demolición de las obras de instalación de cuarto de chapas tipo sandwich de 5,85 m² en patio interior de local sito en C/ Isaac Peral n° 59.

Por todo ello, este Concejal, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 3-07-17, viene a proponer a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente:

ACUERDO:

-Que se suspenda la ejecución del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 6/10/2016, desestimatorio del recurso de reposición interpuesto por Dª D.H. M. contra el acuerdo del mismo órgano de fecha 28-07-16 (Expediente de Protección de la Legalidad P.L. n° 35/2015), por el que se ordenaba la demolición de las obras de instalación de cuarto de chapas tipo sandwich de 5,85 m² en patio interior de local sito en C/ Isaac Peral n° 59.

-Notificar el presente acuerdo a Dª D.H.M. y al Juzgado Contencioso Administrativo n° 4 de Cádiz."

PUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DEL ÁREA DE DISCIPLINA URBANÍSTICA DE RESOLUCIÓN EXPEDIENTE DE PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD P.L. N° 17/2016 (OU).

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad de los asistentes aprobar la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, a la vista de los informes favorables que obran en el expediente.

“Examinado el expediente P.L. n° 17/2016 seguido a D. José Francisco Vicario Bustos y D^a A. M. y D^a J. P. A., con D.N.I. n°s 52.266.146-A, 28.881.179-X y 28.881.180-B, respectivamente, domiciliados todos en C/ .D G., 13, 41.970-SANTIPONCE (SEVILLA), en procedimiento de protección de la legalidad urbanística por la comisión de los hechos consistentes en construcción de cuarto con techo de chapas tipo sandwich de 6 m² en patio de zona trasera, para aseo y lavadero , efectuados en Pago Meca- Sector 1 , de esta localidad, con ref^a Catastral 0250106QA3605A0001AL, coordenadas UTM X= 730,113 Y= 4.064,723, susceptibles de constituir infracción urbanística tipificada en los arts. 212 y ss. de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (en adelante LOUA) y 86 y ss. del Reglamento de Disciplina Urbanística de Andalucía, Decreto 60/2010, de 16 de marzo (RDUA), han sido evacuados trámites de evacuación de informes y de audiencia al interesado.

RESULTANDO

Que de los antecedentes obrantes en el expediente queda suficientemente probada la comisión de los hechos arriba consignados y la autoría de D. José Francisco Vicario Bustos en su producción, siendo propietarias de la finca D^a A. M. y D^a J. P. A., así como la tipificación de los mismos en la infracción urbanística prevista en los arts. 219 de la LOUA y 93 del RDUA.

Que por D. José F.V.B. y D^a A. M. y D^a J. P. A. no se ha presentado escrito de alegaciones durante el trámite de audiencia.

De conformidad con lo establecido en el art. 47 del RDUA, y habiéndose puesto de manifiesto mediante informe/s técnico/s de fecha/s 26-07-16, 25-11-16 y 8-03-17 e informe jurídico de fecha 26-07-16 la improcedencia legal de la legalización, por disconformidad de los actos con las determinaciones de la legislación y de la ordenación urbanística aplicable, procede adoptar las medidas precisas para la reposición a costa del interesado de las cosas al estado inmediatamente anterior a la apreciación de los actos de construcción de cuarto con techo de chapas tipo sandwich de 6 m² en patio de zona trasera, para aseo y lavadero efectuados en Pago Meca- Sector 1 , incluida la demolición.

CONSIDERANDO

Que las Administraciones Públicas podrán proceder a la ejecución forzosa de los actos administrativos por los medios, entre otros, de ejecución subsidiaria y de apremio sobre el patrimonio del deudor (arts. 99 y 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC)).

Este Concejal, en virtud de las competencias delegadas por Decreto de Alcaldía de fecha 3-07-17, por imperativo de lo establecido en los arts. 182 de la LOUA y 45 del RDUA, eleva propuesta a la Junta de Gobierno Local, para la adopción del siguiente:

**RESUMEN DE ACTA
PARA SU ADECUACIÓN A LA LEY 15/99**
de Protección de Datos de Carácter Personal

ACUERDO:

PRIMERO.- Se ordene a D. J.F. V. B. y a D^a A.M.y D^a J. P. A. el restablecimiento del orden jurídico perturbado por la construcción de cuarto con techo de chapas tipo sandwich de 6 m² en patio de zona trasera, para aseo y lavadero, efectuadas en Pago Meca- Sector 1 , de esta localidad, objeto del expte. de P.L. nº 17/2016 y, en consecuencia, se proceda a la demolición de y de cualquier ampliación de la misma, vista su incompatibilidad con la ordenación vigente.

SEGUNDO.- Otorgar a D. J. F. V. B.y a D^a A. M. y D^a J. P.A. un plazo de cumplimiento voluntario de la orden contenida en el punto anterior de DOS MESES.

TERCERO.- En cualquier momento, una vez transcurrido este plazo sin haber procedido a la restauración, se procederá a la imposición de multas coercitivas o a la ejecución subsidiaria por la administración pública actuante, de conformidad con lo previsto en el art. 184 de la LOUA (modificado por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre) (art. 50.1 del RDU)."

PUNTO SEXTO: CUENTAS Y FACTURAS.

No Hubo

PUNTO SÉPTIMO: URGENCIAS.

No Hubo

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretaria General doy fe.

EL 1º TTE. DE ALCALDESA

LA SECRETARIA GENERAL.